



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 17 de mayo de 2021

Número 111

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 646/19 y 155/20; número 2: autos 590/19; número 4: autos 1274/18 y 1281/18; número 5: autos 776/19; número 7: autos 1215/19; número 7 (refuerzo): autos 1027/17 y 541/17; número 10: autos 930/17, 930/17 y 142/20; número 11: autos 92/21, 815/18, 1205/18 y 766/19; número 12: autos 22/21 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 11
- Albaida del Aljarafe: Modificación de ordenanza fiscal. 12
- Brenes: Plan de disposición de fondos 12
- Carrión de los Céspedes: Convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local 14
- El Cuervo de Sevilla: Corrección de errores. 17
- Fuentes de Andalucía: Cuenta general ejercicio 2019 18
- Expediente de modificación de créditos 18
- El Madroño: Creación de una bolsa de trabajo de Monitor Sociocultural 18
- Mairena del Aljarafe: Estudio de detalle. 22
- El Pedroso: Cuenta general ejercicio 2020 22
- La Puebla del Río: Estudio de detalle 22
- La Rinconada: Convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de un puesto de Policía Local 22
- Listas de personas admitidas y excluidas de las convocatorias para la provisión de una plaza de Trabajador Social y de dos plazas de Policía Local 25
- Villamanrique de la Condesa: Expedientes de crédito extraordinario / suplemento de crédito 31
- Creación de una bolsa de trabajo en el marco del Programa para la prevención de la exclusión social 32

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Presupuesto general ejercicio 2021	39
— Consorcio de Aguas del Huesna: Modificación de estatutos ...	39
— Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur: Creación de una bolsa de trabajo de Administrativo.....	40

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir: Convocatoria de junta general.....	42
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Dedun Solar, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Gerena I» con una potencia instalada de 45 MW, y su infraestructura de evacuación asociada. Y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 278.265.

R.E.G.: 4.072.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Dedun Solar S.L. por la que se solicita autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Gerena I» con una potencia instalada de 45 MW, subestación eléctrica «Gerenas» 30/220 kV, línea aérea de 220 kV, subestación colectora «Campofrío» 220 kV y línea de enlace de 220 kV y ubicada en los términos municipales de Alcalá del Río, Guillena y Salteras (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Dedun Solar, S.L. (B-93529782).

Domicilio: Paseo de Bolivia núm. 11, CP 29004 Marbella (Málaga).

Denominación de la instalación: «HSF Gerena I», con una potencia instalada de 48,3 Mw.

Términos municipales afectados: Alcalá del Río, Guillena y Salteras (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 11, parcela 2, del término municipal de Alcalá del Río (Sevilla). Polígono 8 Parcelas 2, 3 y 4 del término municipal de Salteras (Sevilla).

Referencias catastrales del HSF: 41005A011000020000SM, 41085A008000020000YM, 41085A008000030000YO y 41085A008000040000YK.

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Campo solar fotovoltaico constituido por 124.992 paneles fotovoltaicos, de 400 Wpico cada uno, en condiciones STC normalizadas.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. La estructura con seguidor soportará como máximo 56 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 28 módulos fotovoltaicos.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalarán 12 estaciones de potencia, compuestas de un conjunto formado por inversores de 1.150 kW de potencia AC máxima (hasta cuatro por estación de potencia) y centro de transformación de 2.300, 3.450 y 4.600 kVA - 30 kV (2 estaciones de potencia de 2.300, 1 de 3.450 y 9 de 4.600 kVA). La potencia total de transformación será de 49,45 MVA, regulada y limitada a 45 MW con un Power Plant Controller.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión. 2 circuitos serán soterradas en 30 kV que discurren por la planta y que enlaza los conjuntos en la subestación eléctrica Gerenas desde la parcela de Salteras y 2 circuitos de DC serán aéreos en 30 kV que discurren por las poblaciones de Alcalá del Río, Guillena y Salteras hasta alcanzar la subestación eléctrica Gerenas.
- Potencia de los módulos FV (pico): 49,45 MW.
- Potencia instalada (inversores) de la instalación: 45 MW.
- Tensión de evacuación: 30 kV
- Punto de conexión: SET Salteras 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X: 761915,516, Y: 4156733,138

Presupuesto estimado instalaciones FV: 20.666.895,75 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. EGR2100130 de fecha 16/03/2021 COIIAOR.

Técnico titulado: Don Agustín Tonda Hita, Colegiado núm. 2133 del COIIAOR.

Presupuesto estimado instalaciones línea aérea 30 kV: 655.986 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. EGR2000613 de fecha 16/05/2020 COIIAOR.

Técnico titulado: Don Agustín Tonda Hita, colegiado núm. 2133 del COIIAOR.

Características técnicas principales de la línea aérea de DC de 30 kV desde Alcalá del Río hasta SET Gerenas en Salteras:

- Origen: Apoyo núm.1.
- Final: Apoyo núm. 55, SET Gerenas.
- Tensión: 30 kV, DC.
- Término municipal: Alcalá del Río, Guillena y Salteras
- Longitud: 10.207 metros.
- Conductor: (Aluminio) LA-110 (94-AL1/22-ST1A).

Características técnicas principales de la línea soterrada de conversión aérea/soterrada de DC de 30 kV en apoyo 1 y apoyo 55:

- Origen: Apoyo núm. 1.
- Final: Apoyo núm. 55.
- Tensión: 30 kV, DC.
- Término municipal: Alcalá del Río y Salteras.
- Longitud: Tramo 1 (apoyo 1): 885 metros tramo 2 (Apoyo 55): 30 m.
- Conductor: RHZ1-OL 18/30 kV 240 mm².

Características técnicas principales de la Subestación Eléctrica «Gerenas» de 30/200 kV:

- Parque de 220 kV: Exterior convencional, simple barra, 3 posición de línea, 1 posición de transformador.
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posición de transformador de potencia, 4 posiciones de línea, 1 posición de transformador de servicios auxiliares y 1 posición para medida.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Características técnicas principales de la Línea aérea de 220 kV:

- Tipo: Aérea, simple circuito, 50 Hz.
- Tensión: 220 kV.
- Longitud: 0,04 km.
- Categoría de la línea: Especial.
- Tipo conductor: Aérea LA-280 (242 – AL1/39-ST1A).
- Número apoyos: 2.
- Número vanos: 1.

Presupuesto estimado instalación: 1.909.042 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. EGR2000626 de fecha 18 de mayo de 2020 COIIAOR.

Técnico titulado: Don Agustín Tonda Hita, colegiado núm. 2133 del COIIAOR.

Características técnicas principales de la subestación colectora «Campofrío» de 220 kV:

- Parque de 220 kV: Exterior convencional, simple barra, 4 posición de línea, 3 transformadores de tensión inductivos para alimentación de servicios auxiliares, 1 Transformador de tensión capacitivo conectado en la fase central a las barras.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Características técnicas principales de la línea aérea de enlace de 220 kV:

- Tipo: Aérea, Simple Circuito, 50 Hz.
- Tensión: 220 kV.
- Longitud: 0,08 km.
- Categoría de la línea: Especial.
- Tipo conductor: Aéreo LA-455 (402 – AL1/52-ST1A).
- Número apoyos: 2.
- Número vanos: 1.

Presupuesto estimado instalación: 1.966.020 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 270/680 de fecha 19 de enero de 2018 Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Técnico titulado: Doña Laura Vaz Herencia, Colegiado núm. 9.493 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

En Sevilla a 27 de abril de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-3817-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento ordinario 646/2019. Negociado: 7.

N.I.G.: 4109144420190006995.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Pantallas Cimentaciones y Dragados SLU.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 646/2019 se ha acordado citar a Pantallas Cimentaciones y Dragados SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, s/n, Edif. Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pantallas Cimentaciones y dragados SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-5539

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2020. Negociado: 4J.

N.I.G.: 4109144420180012234.

De: Bogdan Safta.

Abogado: Juan José Cabello Paniagua.

Contra: Top Limpi Services S.L.

EDICTO

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2020 a instancia de la parte actora Bogdan Safta contra Top Limpi Services S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de septiembre de 2020 del tenor literal siguiente:

«Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 28 de enero de 2020, y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Bogdan Safta frente a la empresa Top Limpi Services S.L., señálese por el Sra. Letrada de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Consúltense y obténgase de la aplicación de la AEAT, la TGSS y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Incorpórese de oficio la vida laboral de la ejecutante, que se obtendrá de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.»

Y

«Acuerdo: Citar a las partes a comparencia que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Buhaira num. 26 edificio Noga primera planta de esta Capital, el próximo día 6 de julio de 2021, a las 9:10 horas, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.»

Y para que sirva de notificación al demandado Top Limpi Services S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-5820

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ceses en general 590/2019. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190006365.

De: Doña Irene López Calle.

Contra: Style Fashion Look, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 590/2019 se ha acordado citar a Style Fashion Look, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de junio de 2021, a las 10.:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 5.ª planta, edificio Noga, sala de vistas 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Style Fashion Look, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3967

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1274/2018. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180013770.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Aplicaciones Pinturas Rueda Serv.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1274/2018, se ha acordado citar a Aplicaciones Pinturas Rueda Serv, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2021, a las 10.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Pinturas Rueda Serv.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-4030

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1281/2018. Negociado: 51.

N.I.G.: 4109144420180013823

De: Doña Consolación López Mena.

Abogado: Francisco Javier Lobo Mora.

Contra: Pavimentos Estampados Roman S.L., TGSS, INSS y Fremap.

Abogado: Carlos Jesús Amarillo Andrades

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1281/2018 se ha acordado citar a Pavimentos Estampados Román S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2021 a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira núm. 26. Edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pavimentos Estampados Román S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3358

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ceses en general 776/2019. Negociado: 2I.

N.I.G.: 4109144420190009747.

De: Don Antonio Miguel Lasso García.

Abogado: Isidoro Camino Villalón.

Contra: Comunidad de Bienes «Añozan, S.L., Naveda Dos S.L., Tarazanas 2, S.L., Breñalahaya, S.L., Inmaupol, S.L.; Doña María Luisa Martínez Lozano», Naveda Dos, S.L., Atarazanas 2, S.L., Inmaupol, S.L., Bering, S.L., Antonio Luis Ortiz de la Torre Collantes, Breñalahaya y Fogasa.

EDICTO

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 776/2019 se ha acordado citar a Bering, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas para asistir al acto del juicio, previa conciliación en su caso a las 10:30 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bering, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

6W-7670

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1215/2019. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190013181.

De: Doña Lidia Ramos Trigo.

Contra: Don Marco Antonio Medrano Godinez, Ministerio Fiscal y Fogasa.

Abogado: Felipe Ramón Ruiz de Huidobro de Carlos.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 1215/2019 seguidos a instancias de Lidia Ramos Trigo contra Marco Antonio Medrano Godinez, Ministerio Fiscal y Fogasa sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Marco Antonio Medrano Godinez como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de junio de 2021 a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Marco Antonio Medrano Godinez para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-2683

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1027/2017 Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420170011188.

De: Cristina Prat Cavero.

Contra: Imcal S.C., Fogasa, Ministerio Fiscal y José María Belloso Castro (Administrador Imcal S.C.)

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1027/2017 se ha acordado citar a Cristina Prat Cavero, Imcal S.C. y José María Belloso Castro (Administrador Imcal S.C.) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cristina Prat Cavero con DNI núm. 180.....84P Imcal S.C. y José María Belloso Castro con DNI núm. 143-----521 (Administrador Imcal S.C).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-1443

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170005776.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 541/2017. Negociado: RF.

De: Khadija Mekrov.

Abogado: Juan Luis Muñoz Pérez.

Contra: Gianluca Mafredi, Fogasa y Ministerio Fiscal.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 541/2017, se ha acordado citar a Gianluca Mafredi como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021 a las 10.30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 7.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gianluca Mafredi.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Anton Soto.

6W-3520

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 930/2017. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20170010171.

De: Don Fernando Chacón Lugo.

Abogado: José Manuel Zarco Reguera.

Contra: INSS, Baminex S.L., Fremap, TGSS, MC Mutual Mutua n.º 1 de la S.S., Cesma Mutua n.º 115 de la S.S., Asepeyo Mutua n.º 151 de la S.S., Fraternidad Mutua n.º 275 de la S.S., Andaluza de Restauraciones y Obras, S.L., Destajista de la Albañilería y Construcción S.L., Danakil, S.L. y Alto La Era, S.L.

Abogado: Carlos Jesús Amarillo Andrades, María José Gaviño García, Borja Pereletegui Uriarte, Alfonso Ruiz del Portal Lázaro y María Ferrer Rodrigo.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2017 se ha acordado citar a Andaluza de Restauraciones y Obras, S.L. y Danakil, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Restauraciones y obras S.L. y Danakil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

34W-2379

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 930/2017. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20170010171

De: Don Fernando Chacon Lugo.

Abogado: José Manuel Zarco Reguera.

Contra: INSS, Baminex S.L., Fremap, TGSS, MC Mutual Mutua núm. 1 de la S.S., Cesma Mutua núm. 115 de la S.S., Asepeyo Mutua núm. 151 de la S.S., Fraternidad Mutua núm. 275 de la S.S., Andaluza de Restauraciones y Obras, S.L., Destajista de La Albañilería y Construcción S.L., Danakil, S.L. y Alto La Era, S.L.

Abogado: Carlos Jesús Amarillo Andrades, María José Gaviño García, Borja Pereletegui Uriarte, Alfonso Ruiz del Portal Lazaroy María Ferrer Rodrigo.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2017 se ha acordado citar a Andaluza de Restauraciones y Obras, S.L. y Danakil, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Restauraciones y Obras S.L. y Danakil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2699

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 142/2020. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144420200001221.

De: Doña Susana Rivas Cañete.

Contra: Hispania Hoteles Gestión y Servicios S.L., Fogasa y Hispania Hoteles Gestión y Servicios S.L.

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 142/2020 se ha acordado citar a Hispania Hoteles Gestión y Servicios S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2021 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hispania Hoteles Gestión y Servicios S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3022

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2021. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190013715.

De: Erika Soldatesca.

Contra: Jump & Jumping, S.L.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos de ejecución número 92/2021 se ha acordado citar a Jump & Jumping, S.L., como parte ejecutada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de septiembre de 2021, a las 9.15 horas, para asistir al acto de comparecencia en incidente de ejecución, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, 1ª planta, sala de vistas número 13 - edificio Noga- CP 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jump & Jumping, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-3996

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento ordinario 815/2018. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420180008955.

De: Doña Ana Peña Ruiz.

Abogado: Francisco Ramón Montanero Muñoz.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ifactory Sevilla Lab S.L., Ernst & Young Abogados SLP, I Factory Global Lab S.L. y Dental Global Management S.L.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 815/2018 se ha acordado citar a Ifactory Sevilla Lab S.L., Ernst & Young Abogados SLP, I Factory Global Lab S.L. y Dental Global Management S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2021 a las diez y diez el acto de conciliación, y a las diez y cuarenta horas el acto de juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ifactory Sevilla Lab S.L., Ernst & Young Abogados SLP, I Factory Global Lab S.L. y Dental Global Management S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-2679

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1205/2018. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420180013134.

De: Doña María Josefá Pariente Ramos.

Contra: Soldene S.A. y Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.).

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1205/2018 se ha acordado citar a Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2021 a las 10:00 horas para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6.ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla y mismo día y hora de las 10:30 para el acto de juicio en planta 1.ª Sala de Vistas núm. 13 del mismo edificio mencionado debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Limpiezas Integrales (Terral Wind S.L.), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-8455

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 766/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190008289.

De: Don Ángel Vázquez Márquez.

Abogado: Mariona Comas Calonge.

Contra: Conecta Soluciones, S.L., Motion Team Concreta S.L., Patren S.L., Inversión Global Corporativa S.L., IGC Financial Servicios Financieros S.L., Perales Alimentos Perederos y Admón. Concursal Motion Team Concreta.

EDICTO

Doña Cecilia Calvo de mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 766/2019 se ha acordado citar a Conecta Soluciones S.L., Motion Team Concretia S.L., Patren S.L., Inversión Global Corporativa S.L., IGC Financial Servicios Financieros S.L., Perales Alimentos Perederos y Admón. Concursal Motion Team Concretia como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2021 a las 09:40 y 10:10 horas respectivamente para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6ª planta –Edificio Noga– CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conecta Soluciones S.L., Motion Team Concretia S.L., Patren S.L., Inversión Global Corporativa S.L., IGC Financial Servicios Financieros S.L., Perales Alimentos Perederos y Admón. Concursal Motion Team Concretia.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-2049

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 12

N.I.G.: 4109144420200010510

Ejecución número: 22/2021.

Negociado: S.

De: Doña Patricia Martínez Crespo.

Contra: Power Sales Call Sevilla, S.L.

EDICTO

Doña Ana María Alfaro Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2021, a instancia de la parte ejecutante contra Power Sales Call Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 27 de abril de 2021, así como decreto acordando medidas ejecutivas concretas de igual fecha, por el cual se cita a las partes para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2021, a las 12.20 horas en la sala de vistas número 3, planta 1.ª del edificio Noga, avenida de la Buhaira número 26 de esta localidad, con la advertencia de que es única convocatoria y de que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de la ejecutada Power Sales Call Sevilla, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las referidas resoluciones y se le hace saber que contra las mismas cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de tres días desde la notificación.

Y para que sirva de notificación y citación a la ejecutada Power Sales Call Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Alfaro Rojas.

8W-3969

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla Libre de VIH y SIDA 2021» del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de transformación social.

BDNS (Identif.): 563963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563963>

Primero. *Beneficiarios:*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención, promoción y protección de la salud sobre VIH y sida en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Finalidad:*

La finalidad de esta convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local apoyando la realización de proyectos y actividades que complementen las competencias y actividades municipales.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a la de 95.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud y anexos formalizados se pueden descargar desde la web (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y (<http://www.sevilla.org>).

En Sevilla a 14 de mayo de 2021.—El Director General de Salud Pública y Protección Animal, Antonio Sánchez Tosina.

8W-4110

ALBAIDA DEL ALJARAFE

El Pleno del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, en su artículo 4 tarifa. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency>

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Albaida del Aljarafe a 6 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

8W-3955

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la alcaldía número 1167/21 de 26 de abril de 2021, se adoptaron los acuerdos que literalmente transcritos dicen:

Único.— Aprobar el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería para el ejercicio 2021, en los términos descritos, que tendrá vigencia indefinida, considerándose de aplicación en los ejercicios siguientes en tanto no se proceda a la aprobación de un nuevo Plan.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 187, contempla la existencia con carácter obligatorio del Plan de Disposición de Fondos, al disponer que «la expedición de los órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores».

El artículo 135 de la Constitución Española, cuya modificación fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 27 de septiembre de 2011, establece lo siguiente:

«3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito. Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.»

En igual sentido se pronuncia el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 65.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, prevé que el Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. El apartado 1 del artículo 65 indica que el plan determinará su vigencia y la periodicidad de la expedición de órdenes de pago.

El artículo 107 de la Ley General Presupuestaria, de aplicación a las Entidades Locales por la remisión contenida en el artículo 194.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que en la expedición de los órdenes de pago se aplicarán criterios objetivos, tales como la fecha de recepción, el importe de la operación, aplicación presupuestaria y forma de pago, entre otros.

En definitiva, el Plan de Disposición de Fondos es un instrumento necesario para la gestión de la tesorería local.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 21 «De la intervención formal del pago, objeto y contenido», establece que la acomodación de los órdenes de pago al plan de disposición de fondos se verificará por la Intervención municipal, mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 196.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión de los fondos integrantes de la Tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

La Base 32, apartado 4, de ejecución del presupuesto de la corporación en vigor establece que “la expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores”.

Conforme a lo contemplado en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Plan mantendrá su vigencia en tanto no se proceda a su modificación, derogación o a la aprobación de un nuevo Plan.

I. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Primera.— El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Brenes tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la tesorería municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

Segunda.— Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo al nivel de vinculación con el que aparezcan en las bases de ejecución de los presupuestos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

1.— Los pagos correspondientes a los créditos del Capítulo I: Gastos de personal, Capítulo VIII: Activos financieros por préstamos y anticipos al personal, Capítulo III: Gastos financieros y Capítulo IX: Pasivos financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos en función de los respectivos devengos.

2.— Los pagos correspondientes a los créditos del capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios, Capítulo IV: Transferencias corrientes, Capítulo VI: Inversiones reales, capítulo VII: Transferencias de capital, se ordenarán de manera que el importe de cada trimestre natural no exceda de la cuarta parte del crédito inicial más el remanente no dispuesto en los trimestres anteriores, de forma coherente con el reconocimiento de la obligación.

3.— En la aplicación del presente Plan rige, salvo disposición legal en contrario, el principio de unidad de caja recogido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, criterio que no es aplicable en los ingresos obtenidos procedentes de la enajenación del patrimonio municipal de suelo, aprovechamientos urbanísticos y convenios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. PRIORIDADES EN LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS PAGOS

Cuando las disponibilidades de tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles, se estará al siguiente orden de prelación:

Nivel 1. Intereses y capital de la deuda pública prevista en el presupuesto (capítulos 3 y 9).

Las obligaciones de pago recogidas en el Nivel 1 derivan de la prioridad absoluta del pago de la deuda pública impuesta por el artículo 135.3 de la Constitución Española, trasladado al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entienden por intereses y capital de la deuda pública los gastos generados en concepto de cuotas de amortización e intereses de los préstamos a largo plazo y de los intereses de las operaciones de tesorería, de acuerdo con los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización.

Nivel 2. Gastos de personal.

Los pagos de esta naturaleza serán satisfechos en el siguiente orden:

2.1. Retribuciones líquidas del personal. En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el capítulo 1 de la clasificación económica del presupuesto de gastos. A título enunciativo se entenderán las retribuciones líquidas del personal funcionario, laboral, eventual y de los miembros electos de la corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial. Se incluirán en este apartado las indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación.

2.2. Pagos no presupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones en conceptos de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, salvo que, en ambos casos, se hubiese obtenido aplazamiento de la obligación de pago en modo reglamentario.

2.3. Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social, salvo aplazamiento de la obligación de pago obtenido en modo reglamentario.

2.4. Pagos no presupuestarios a realizar mediante descuentos en nóminas en concepto de diligencias de embargo (judiciales, tributarias, etc.), cuotas sindicales y otras legalmente establecidas.

Nivel 3. Ejecución de sentencias.

Pagos y/o depósitos a efectuar correspondientes a obligaciones derivadas de acuerdos adoptados por la corporación para dar cumplimiento a resoluciones judiciales que impliquen el abono de una cuantía cierta.

Nivel 4. Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Se incluyen las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como no presupuestaria.

Las obligaciones reconocidas mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se situarán en la misma posición que los pagos de operaciones de ejercicios anteriores, por corresponder a ejercicios ya cerrados.

Se fomentarán los convenios de pago aplazado siempre que ello suponga el ahorro de intereses de demora.

Nivel 5. Pagos de diversa naturaleza.

Se incluyen en este nivel los pagos derivados de:

Pagos derivados de primas de seguros.

Devoluciones de garantías en efectivo constituidas por terceros ante la Administración.

Devolución de ingresos indebidos.

Liquidaciones tributarias de otras Administraciones Públicas, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y otros tributos que se devenguen y a cuyo pago se esté obligado.

Nivel 6. Pagos derivados de subvenciones.

Nivel 7. Resto de pagos.

Los demás pagos, relativos al resto de las obligaciones contraídas serán satisfechos por riguroso orden de antigüedad, tomándose como referencia la fecha del reconocimiento de la obligación.

III. NORMAS ESPECÍFICAS

Primera.— Quedan exceptuados del presente plan los pagos que hayan de realizarse en formalización que se tramitarán según la normativa vigente y los de operativa bancaria que se gestionen mediante cargo en cuenta, los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados que, por disposición legal o por convenio, su financiación constituya tesorería separada, los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

Segunda.— El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones de carácter no preferente de los siguientes gastos, respetando la prelación legal de pago contenida en los niveles 1 y 2:

1.— Gastos considerados esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva o del nivel de empleo del acreedor respectivo.

2.— Gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades esenciales de la entidad, así como aquellos que eviten la interrupción de los servicios públicos.

3.— Gastos en transferencias para atenciones de carácter benéficoasistencial y para atenciones a grupos con necesidades especiales.

4.— Gastos que sea necesario realizar por disposiciones legales, cuya no realización supusiese quebranto de la ley o demora en el procedimiento administrativo, o por tratarse de expedientes sujetos a plazo, tales como publicaciones en los boletines oficiales o prensa, pago de notarios, registradores, etc.

Tercera.— Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando en todo caso la prelación legal contenidas en los niveles 1 y 2.

En estos supuestos, el órgano gestor o servicio gestor correspondiente deberá informar formalmente de esta circunstancia a la Tesorería municipal.

Cuarta.— Salvo supuestos de compensación, embargos judiciales, convenios de pago o similares legalmente contemplados, la Tesorería no realizará pagos parciales de facturas. No obstante, la Tesorería podrá atender parcialmente pagos, en casos excepcionales debidamente motivados por el ordenador de pagos, cuando la situación de tesorería así lo aconseje.

Quinta.— Las órdenes de pago tendrán que estar en la Tesorería municipal con el tiempo necesario para que los pagos se realicen a sus beneficiarios en las fechas establecidas.

La Tesorería podrá retener pagos y compensarlos con deudas tributarias o de otra naturaleza a favor del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre gestión recaudatoria de los tributos y otros recursos de derecho público, así como sobre la gestión presupuestaria.

IV. DESARROLLO

La Delegación de Administración Económica podrá dictar instrucciones de desarrollo del presente Plan.

V. DISPOSICIÓN FINAL

Tratándose de una disposición administrativa de carácter general, el presente Plan de Disposición de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez aprobado por el órgano competente, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniendo su vigencia hasta que se produzca su modificación, derogación o aprobación de un nuevo plan, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación»

En Brenes a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

8W-3968

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 20 de abril de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía 163/2021, acordando la provisión del puesto de Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, mediante el sistema de libre designación, acordando igualmente aprobar para regir aquélla las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. *Funciones.*

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. *Requisitos.*

1.º De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser:

- Funcionarios de Cuerpos de la Policía Local.
- Estar en posesión mínimo de un Título de Experto en Criminología o, en su caso, de la titulación académica de Diplomado en Criminología o equivalente.
- Contar con un mínimo de 10 años de desempeño de funciones de Policía Local.

2.º La libre designación como procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos.

No obstante se valorarán los aspectos siguientes, por orden de importancia y para una ponderación interna, para que el órgano competente pueda determinar la idoneidad:

2.º 1. Formación: Se valorará la realización de de cursos oficiales de formación y perfeccionamiento relacionados con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local, siempre que se acredite un mínimo de 50 cursos a lo largo de la carrera profesional, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

2.º 2. Otros:

- Por tener como distinción la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de oro: 3 puntos.
 - Medalla de plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del municipio o, en su caso, con la Medalla del municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos.

En la fase de valoración de la formación y de las distinciones, condecoraciones y otros méritos, se podrán obtener un máximo de 4,5 puntos

3.º Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria se convocará a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

La fase de entrevista se valorará como máximo en 5,5 puntos.

En caso de igualdad de puntuación o empate al final el procedimiento de selección de los aspirantes, se valorará prioritariamente el conocimiento del pueblo, de su idiosincrasia y de sus características sociales.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.º Los aspirantes con la presentación de la instancia otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia. En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de presentar solicitud (Anexo I) donde se determinará su participación en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
 - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, podrán aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
 - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo.
 - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
 - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
 - Unidad administrativa a la que se dirige: Alcaldía del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
 - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
 - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
 - Certificado negativo de antecedentes penales.
 - Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
 - Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae, títulos académicos, certificado acreditativo de los años de servicio prestado, certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento que consta en la sede electrónica del Ayuntamiento conforme al artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejal en quien delegue dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejal en quien delegue se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En caso de que no existieran deficiencias que subsanar, el listado provisional se entenderá como definitivo.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía o concejal en quien delegue, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Séptima. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Dirección Postal: Plaza de la Constitución, 4, 41820 (Sevilla), tfno. 954 75 51 26.
- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.
- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.
- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.

- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.
- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.).
- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.
- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGD.
- El/la afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.
- El/la interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.
- Los/las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.
- Los/las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

En Carrión de los Céspedes a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

15W-4010

EL CUERVO DE SEVILLA

Corrección de errores

Con fecha 6 de mayo de 2021 se ha dictado la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento resolución número 741, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A RECTIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR OPOSICIÓN LIBRE DE 2 PLAZAS DE LA POLICÍA LOCAL

Con fecha 4 de mayo de 2021, se dictó resolución de Alcaldía por la que se modifica la composición del tribunal de selección del proceso selectivo por oposición libre de 2 plazas de la Policía Local, del siguiente tenor literal:

«Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento 1574/2019, de 30 de julio, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria mediante oposición libre de dos plazas vacantes en la categoría de Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 194, de fecha 22 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en la Base Sexta, apartado 1, de las bases reguladoras, por Resolución de Alcaldía nº 1799/2020, de 12 de noviembre, se estableció la composición de los miembros titulares y suplentes que forman parte del Tribunal calificador. Resolución que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 19 de noviembre, así como en la página web municipal y tablón de anuncios.

Producida la necesidad de modificar la composición del Tribunal antes referenciado, por motivos organizativos del Ayuntamiento, ante la imposibilidad de algunos miembros del mismo de poder asistir a sus sesiones, resulta adecuado proceder a la publicación del cambio de composición del Tribunal.

Por todo ello, he resuelto:

Primero.— Modificar la composición del Tribunal calificador establecida por resolución de Alcaldía número 1799/2020, de 12 de noviembre, que pasa a estar formado de la siguiente forma:

Presidenta: Doña María Menéndez Fernández, Funcionaria de la Diputación de Sevilla Pta. suplente: Doña Rocío Huertas Campos, Funcionaria de la Diputación de Sevilla

Vocal 1: Don Juan Manuel Sacaluga Vera, Funcionario de la Junta de Andalucía Suplente Vocal 1: Don Daniel Arias Ranedo, Funcionario de la Junta de Andalucía

Vocal 2: María del Rosario Gómez Díaz, Funcionaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Suplente Vocal 2: Don Manuel Morales Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Vocal 3: Don Miguel Ángel Romero Rueda, Jefe Acctal. de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Suplente Vocal 3: Don José Luis Ramírez Monge, Funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Vocal 4: Don Juan Miguel Moreno Sánchez. Funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de Algeciras. Suplente Vocal 4: Don José Joaquín Gómez Pérez, Funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Secretario: Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Suplente: Doña María del Carmen Castro Pérez, Funcionaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Segundo.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios (Sede electrónica) del El Cuervo de Sevilla y en la web municipal <http://www.elcuervodesevilla.es.>, para general conocimiento.»

Habiéndose detectado error material en la Resolución de Alcaldía número 719/2021 de 4 de mayo de 2021, relativa a la modificación de la composición del Tribunal, en el segundo apellido del suplente del Secretario, se procede al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

He resuelto:

Primero.— Corregir el error material observado en el decreto de Alcaldía número 719/2021, del modo siguiente:

Donde dice:

Secretario: Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Suplente: Doña María del Carmen Castro Pérez, Funcionaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Debe decir:

Secretario: Don José Antonio Payá Orzaes, Secretario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. Suplente: Doña María del Carmen Castro Cazalla, Funcionaria del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios (Sede electrónica) del El Cuervo de Sevilla y en la web municipal <http://www.elcuervodesevilla.es>, para general conocimiento.

Tercero.— Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. Potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2. Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. (Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que puedan estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Artículo 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

En El Cuervo de Sevilla a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

8W-3974

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, con fecha de 3 de mayo de 2021, la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, del ejercicio 2019, queda expuesta al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención Municipal, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión, por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en la página web municipal <http://www.fuentesdeandalucia.org>, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Si dentro del plazo fijado se presentan reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, deberá emitir un nuevo informe resolviéndolas; en caso contrario, el informe se elevará a definitivo.

En Fuentes de Andalucía a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

15W-4001

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2021, el expediente de modificación de créditos núm. 02/2021, consistente en suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto de 2021 (prórroga del ejercicio 2019) de la Entidad Local, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por periodo de 15 días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentes de Andalucía a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

15W-4005

EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 84/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Asunto: Aprobación de bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Monitor/a Sociocultural para el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de El Madroño.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de trabajo para regular la contratación en régimen de laboral temporal de monitor sociocultural del municipio, que puedan hacer frente a las necesidades que de manera puntual puedan surgir.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases para la constitución de una bolsa de trabajo temporal destinada a cubrir la necesidad de monitor sociocultural en el ámbito municipal de El Madroño.

Segundo. Significar que, en ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

Tercero. La presente bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la prueba selectiva en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de El Madroño, con el fin de fomentar el empleo en la situación actual de crisis económica, y contar con una relación de personas interesadas en su posible contratación temporal por parte de esta entidad, procede a la apertura de un listado de demandantes de empleo o trabajo temporal, para futuras contrataciones de personal laboral con carácter no permanente, en función de las necesidades puntuales y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Disposiciones generales

Base primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la creación, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de la categoría de monitor de tiempo libre, en régimen de personal laboral, de carácter temporal de este Ayuntamiento, a efectos de poder desarrollar las tareas de monitor de la escuela de verano que pone en marcha esta corporación o para sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias, etc. o el resto de supuestos en que, de acuerdo con la normativa vigente, se puede contratar una persona como laboral temporal.

Tras la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y vista la nueva redacción dada por la misma al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Las funciones principales del puesto de trabajo serán las de:

- a. Planificar, ejecutar y evaluar actividades de animación, ocio y tiempo libre.
- b. Aplicar recursos educativos y sociales.
- c. Analizar el medio sociocultural (características de la zona, colectivos, etc) para adaptarse a las necesidades específicas de las personas beneficiarias.
- d. Realizar evaluaciones continuas de las actividades realizadas para modificar posibles errores.
- e. Vigilar para la seguridad y salud en el puesto de trabajo, utilizando adecuadamente las herramientas relacionadas con sus actividades, así como los medios y equipos de protección puestos a su disposición, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Base segunda. Características del contrato.

La modalidad de las contrataciones será la de duración determinada según las necesidades y legislación vigente.

La duración del contrato vendrá determinada por el periodo que corresponda a la realización del servicio de la subvención proporcionada.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial o completo, en horario de mañana y/o tarde, según las necesidades del servicio y se fijará en el contrato que se formalice con arreglo a la organización del servicio a prestar.

El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de las actividades a desarrollar.

Base tercera. Requisitos de los solicitantes.

Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- f) Disponer del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, es decir, justificativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

Base cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Madroño, presentándose en su Registro, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo II), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que, no sea el registro del Ayuntamiento de El Madroño; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de diez naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El resto de publicaciones objeto de la convocatoria se realizará de la siguiente forma:

En el tablón de edictos municipal, físico y electrónico, y en la página web del Ayuntamiento (<https://sede.elmadrono.es>)

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

En las instancias deberán manifestarse, que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Base quinta. *Admisión de aspirantes y fecha de realización de la entrevista.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 10 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días naturales para subsanación de errores.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y de su composición.

Base sexta. *Pruebas selectivas.*

Los méritos a valorar por el Tribunal son los siguientes:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos el historial profesional de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

1. Formación complementaria (máximo 2 punto):

Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza o puesto al que se opta, obtenidos en los últimos 6 años, en los que se acredite la participación como asistente o alumno, impartidos u homologados por Instituciones u organismos oficiales, así como los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, todos ellos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la bolsa.

- Hasta 14 horas 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas 0,50 puntos.
- A partir de 200 horas 1 punto.

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no será objeto de valoración. En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la bolsa.

2. Formación académica (con un máximo de 4 puntos), titulaciones relacionadas con el puesto al que se aspira:

- Técnico de Grado Superior 0,75 puntos.
- Diplomatura/licenciatura 1 puntos.

3. Experiencia profesional con un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Para su valoración será necesario aportar contratos de trabajo y vida laboral actualizada, al objeto de poder verificar con precisión las fechas de inicio y fin de cada contratación.

Base séptima. *Tribunal de selección.*

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91 y en el Estatuto de la Función Pública.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Base octava. *Calificación definitiva.*

Una vez baremados los documentos presentados por los/las aspirantes del proceso selectivo, el Tribunal de selección formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación final, se dará preferencia a la mayor puntuación en la experiencia profesional, y en caso de persistir el empate, se atenderá por este orden a mayor titulación y mayor formación.

Si tras la medida de desempate anterior sigue persistiendo el mismo, el desempate procederá a realizarse por la medida de sorteo que el Tribunal considere oportuno.

Base novena. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

1. Cuando las necesidades del servicio así lo requiera y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base primera, se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo por estricto orden en la misma.

2. El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta.

3. Una vez que dicho candidato sea contratado, el siguiente aspirante a ser contratado será el siguiente de la lista de la bolsa, siempre y cuando cumpla los requisitos anteriores. En el caso de no cumplirlo, se pasará a llamar al siguiente, y así sucesivamente.

Base décima. Formalización del contrato.

1. Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato, con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

2. Asimismo, en el expediente tramitado se dejará expresa constancia de las variaciones producidas en la bolsa de trabajo.

3. Una vez aceptado por el solicitante el contrato ofrecido, éste deberá aportar la siguiente documentación con carácter previo a la firma de contrato: DNI, Tarjeta de la Seguridad Social y núm. de la cuenta bancaria.

Base undécima. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

1. La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitud expresa.
- Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- No superación del periodo de prueba.
- Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

2. A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

Base duodécima. Vigencia de la bolsa.

1. Tras los 10 días para presentar las solicitudes se entiende cerrado el listado.

Una vez conformada la lista, ésta podrá ser actualizado pasado dos años desde su creación, y de forma necesaria cuando se agote el llamamiento a sus integrantes.

2. El Ayuntamiento se reserva la facultad de recabar información sobre la situación personal y laboral de los solicitantes, por los medios legalmente establecidos.

ANEXO II

Cuadro de autobaremo

<i>Méritos puntos</i>	<i>Puntos</i>
<i>Experiencia profesional (máximo 4 puntos)</i>	
Experiencia en puestos de igual o similar características en la Administración Local:	
Experiencia en puestos de igual o similar características en otras Administraciones Públicas:	
Experiencia en puestos de igual o similar características en cualquier otro centro de trabajo, entidad o empresa privada:	
<i>Formación académica (máximo 4 puntos)</i>	
Titulaciones relacionadas con el puesto a desempeñar:	
<i>Formación complementaria (máximo 2 puntos)</i>	
Cursos relacionados con el puesto a desempeñar	
Hasta 14 horas.....0,15 puntos	
De 15 a 40 horas.....0,20 puntos	
De 41 a 70 horas.....0,30 puntos	
De 71 a 100 horas.....0,40 puntos	
De 101 a 199 horas.....0,50 puntos	
A partir de 200 horas.....1 punto	
Puntuación total	

D D^a ... declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos y/o puntuaciones del presente documento.
(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Madroño a 11 de mayo de 2021.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2376/2021 de fecha 23 de abril de 2021 se aprueba inicialmente, con determinaciones, el estudio de detalle de las parcelas A1/A y A2 del Plan Parcial del Sector SR-4 «Carretera de Almensilla 1».

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicion-publica/>, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 27 de abril de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

6W-3477-P

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se haya de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de 2020 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación: Registro de documentos de este Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Pedroso a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-4011

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía n.º 418 de fecha 23 de abril de 2021, la modificación del estudio de detalle correspondiente al Sector Instituto Nacional de la Vivienda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla del Río, promovido por don Sebastián Polo Ayllón y redactado por el Arquitecto don Ricardo Ronquillo Pérez, se somete a información pública, durante un período de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-tablón.

Notificándose a los propietarios incluidos en el ámbito del estudio de detalle.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía se publica el documento en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Puebla del Río a 26 de abril de 2021.—La Alcaldesa en funciones, Sara Caro Ramírez.

6W-3425-P

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la resolución de Alcaldía RRHH.- 1101/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, se acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local» que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deban ser cubiertos antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en las Ofertas de Empleo Público correspondientes.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Segunda.— *Requisitos que de deben reunir las personas aspirantes.*

Para este proceso los/as aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de España, con la categoría de Policía.
- Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

Tercera.— *Solicitudes y admisión de las personas aspirantes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios, sección «procesos selectivos» de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, deberán estar debidamente cumplimentadas en todos sus campos.

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través de la sede electrónica, para lo cual se seguirá el «procedimiento de presentación de solicitudes por sede electrónica» expuesto en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada en el apartado de «Oferta de empleo público».

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Autorización de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia relativa a la autorización a la comisión de servicios.
- Hoja de autobaremación de méritos, también expuesta la sección de procesos selectivos del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Rinconada. Como anexo a la hoja de autobaremación, será necesario presentar currículum vitae, y documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.
- Declaración jurada de aceptación expresa de las condiciones del puesto que se va a ocupar en este Ayuntamiento

Cuarta.— *Lista de personas admitidas y excluidas.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y baremación provisional de los méritos alegados. Con la publicación se abrirá un plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones tanto a la admisión o exclusión de la solicitud como a la baremación de méritos. Este plazo será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 5 días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa –LJCA–.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.— *Comisión de valoración.*

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: El Inspector de Policía.
- Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de solicitudes admitidas y excluidas, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Sexta.— *Selección de las personas aspirantes.*

El sistema de selección será el de concurso de méritos, hasta un máximo de 6 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Para ser propuestas las personas aspirantes como funcionarios/as en Comisión de Servicios de este Ayuntamiento, deberán alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos.

6.1. Méritos a valorar.

a) Titulaciones académicas: Para la acreditación será necesario presentar copia de los títulos obtenidos o del resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición de los mismos.

a.1) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Diplomado/a y/o Graduado/a en Derecho, Arquitectura, Criminología, Informática, Psicología o Trabajo Social: 1,50 puntos.

a.2) Haber realizado Curso de Experto universitario en Criminología: 1,00 punto.

a.3) Haber realizado Máster de Post Grado en materias relacionadas con la actuación policial: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

b) Formación: Para la acreditación será necesario presentar copia de los certificados de los cursos superados, incluyendo el número de horas y programa del mismo.

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por escuelas de Seguridad Pública de España y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas. Serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con 0,10 puntos independientemente del número de horas cursadas.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración:

- Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido
- Los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado a), ni la superación de asignaturas de los mismos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia u homologación, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima de los apartados a) + b): 3,00 puntos.

c) Experiencia: Para la acreditación de la experiencia será necesario presentar certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Armadas de España: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado c): 3,00 puntos.

6.2. Experiencia profesional: Las personas aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista profesional, mediante anuncio que se publicará en la sección de procesos selectivos del tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica. El llamamiento será único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir la acreditación de su personalidad.

En la entrevista, que podrá ser presencial o telemática si la situación de emergencia provocada por la pandemia así lo aconsejara, la Comisión de Valoración recabará información y valorará al menos los siguientes aspectos:

- Formación no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.
- Experiencia no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.
- Sanciones o expedientes disciplinarios o informativos que hubieran recaído sobre la persona aspirante desde la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera. La persona aspirante deberá aportar certificados al respecto de las administraciones correspondientes en el momento de la entrevista.
- Causas judiciales no administrativas en las que la persona aspirante hubiera sido investigado y/o condenado relacionadas con su actuación como policía.
- Medallas o reconocimientos recibidos por su servicio como policía.

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 4 puntos.

Será considerado no apta la persona que en la suma de méritos y entrevista no alcanzase una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Terminada la entrevista, se publicará la puntuación final obtenida por cada una de las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones a esta puntuación no inferior a 3 días hábiles.

Séptima.— *Aspirante seleccionado/a, nombramiento y toma de posesión.*

La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones que se hubieran podido presentar a la puntuación otorgada en la entrevista, y emitirá el listado con las puntuaciones finales elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario/a en comisión de servicios del/de la aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Con las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso, ordenadas por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por la Comisión de Valoración, se confeccionará una bolsa con el objetivo de realizar llamamientos para su nombramiento en comisión de servicio en aquellos casos en los que se produjeran bajas definitivas por jubilación u otro motivo de Funcionarios de Policía Local de éste Ayuntamiento durante los años 2021 y 2022. La Comisión de Valoración propondrá a los/as candidatos/as por orden de puntuación, siempre que reunieran las condiciones previas al nombramiento.

La persona propuesta para nombramiento en comisión de servicio aceptará voluntariamente ser citado/a por los servicios sanitarios que designe este Ayuntamiento para comprobar que reúne las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las funciones propias del puesto de forma previa a su incorporación. La aptitud psicofísica deberá poderse acreditar en un plazo no superior a 15 días desde el llamamiento.

El funcionario/a policía propuesto para cubrir un puesto en comisión de servicios, será nombrado/a en el plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la aptitud psicofísica, y deberá incorporarse al servicio activo en el Ayuntamiento de La Rinconada en un plazo no superior a diez días desde el nombramiento.

El nombramiento será por el plazo necesario hasta que se cubra la plaza vacante de forma definitiva, con una duración no superior a dos años.

Octava.— Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Novena.— Publicidad.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en la sección «procesos selectivos» de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Transparencia en el indicador de oferta de empleo, y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso, los listados provisionales y definitivos, así como las convocatorias a entrevista, se publicarán en la página web municipal en la sección «procesos selectivos», a la que se accederá directamente o a través del enlace existente en el Portal de la Transparencia en la sección «Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento y procesos selectivos para puestos no estructurales» y estarán expuestas al menos durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a los interesados que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la base tercera.

En La Rinconada a 7 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-3952

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, y dos plazas de Policía Local (personal funcionario), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, según la Oferta de Empleo Público 2018, la Oferta de Empleo Público adicional de 2018 y la Oferta de Empleo Público 2019, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo actual, el siguiente tenor:

«Decreto RRHH 1105/2021: Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la OEP 2018, y dos plazas de Policía Local vacantes en la OEP adicional 2018 y OEP 2019, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 256 de 4 de noviembre de 2020 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 312 de 28 de noviembre de 2020.

Resultando. Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes excluidas y solicitudes admitidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

Primero. Solicitudes admitidas y excluidas a la plaza de Trabajador/a Social, personal funcionario.

Solicitudes excluidas

DNI	Apellidos	Nombre	Motivo de exclusión
....8751P	Baena Campillo	David	Aporta justificante pago tasas ilegible
....5607N	Benítez Jiménez	Encarnación María	No aporta justificante pago tasas
....4363P	Bondjale Ngongolo	Florentina	No aporta fotocopia titulación requerida
....3354C	Cruz del Moral	Carmen	No aporta fotocopia dni
....8752F	Espinosa Ríos	Inmaculada	No aporta fotocopia titulación requerida
....6014P	Fernández Ramos	Daniel Juan	No aporta justificante pago tasas
....7111D	Gajete Zafra	Paula	No aporta justificante tasas pago
....1423M	García García	Rosario María	No aporta justificante pago tasas y fotocopia dni
....5815F	García Mariscal	María Isabel	No aporta fotocopia titulación requerida
....4337E	García Ortega	María Carmen	Parte delantera dni ilegible
....7068W	Gutiérrez Tellado	María Carmen	No aporta fotocopia titulación requerida
....7668F	Herrera Galván	Ángela	No aporta fotocopia titulación requerida
....0792P	Marchena Gordillo	Almudena	No aporta fotocopia titulación requerida
....6819K	Morales Gallardo	Miriam	No aporta fotocopia titulación requerida
....7719C	Ocaña Vázquez	Francisca	No aporta fotocopia titulación requerida
....0730H	Pareja Fernández	María Rocío	No aporta parte trasera titulación requerida
....9782F	Presa Pajuelo	Carmen María	No aporta fotocopia dni
....4264Z	Rodríguez Castro	Miriam Isabel	No aporta fotocopia dni
....8849B	Rodríguez Mateos	Belén	No aporta justificante pago tasas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
...8936X	Soler Ríos	Laura	No aporta justificante pago tasas
...6074A	Torres Espejo	Jesús Manuel	No aporta justificante pago tasas, fotocopia dni y parte trasera título
...7059H	Vargas Macias	Diana	No aporta fotocopia titulación requerida
...9441Z	Ventura Martín	Marta	No aporta justificante pago tasas y fotocopia dni
...3546P	Vera Delgado	Rosa María	No aporta fotocopia titulación requerida
...0406V	Zoido Sujar	María Reyes	No aporta fotocopia dni

Solicitudes admitidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
...5103G	Álvarez Sánchez	Cristina
...2224A	Andrades Muñoz	María Dolores
...4615R	Antona Gómez	María
...9097S	Arcos Almagro	Sonia
...0143G	Barrionuevo Vallecillo	Eva María
...0325G	Bellido Valencia	Natalia
...3086B	Benegas Castilla	Alba María
...7654B	Bermúdez Mora	María Rocío
...2123T	Cáceres Damas	Rocío
...6710V	Camisón Domenech	Miriam
...9664A	Carreño Quiles	Concepción
...3907K	Casillas Montañó	Mónica
...2544V	Castillo Callejón	Ernesto
...3586P	Castillo Preto	Zulmira
...6217A	Chaves Fernández	Rosa
...8228P	Coca Borrego	Ana Isabel
...7405F	Cordero León	Dolores
...1618N	Cordero López	Gema
...5650C	Cortes Laguna	María Mar
...5869Z	Deben Padilla	Alcia
...6054Q	Del Cerro Molina	María
...7647X	Díaz Flores	María José
...8499G	Fernández de Sevilla Fernández	Cristina Patricia
...0605Q	Fernández Garces	Francisca
...6033P	Fuentes Romero	Rocío
...2248R	García Duran	María Dolores
...9937X	García Fernández	Gloria
...1423M	García García	Rosario Marina
...3361P	García Martín	María Mar
...8084W	Gil Blázquez	Sara
...2521B	Gómez Castellano	Cristina
...4953D	Gómez Gamero	María
...5164W	Gómez González	Davinia
...4740B	González Luna	Ana Saray
...5999Z	González Martín	José Manuel
...6901X	Gutiérrez Aguilar	Sara
...7068W	Gutiérrez Tellado	María Carmen
...35179K	Herrera González	Ana Belén
...1915Y	Hervas Sánchez	María
...4781A	Hidalgo Romero	Marta
...1138B	Jiménez de los Santos	Miriam
...9937XX	Jurado Torrejón	María Carmen
...3897L	Ledesma Rodríguez	María Jesica
...3893E	Lobato Escalante	María Carmen
...4286M	López Hernández	Miriam
...2748Z	Lucenilla Ramírez	Rosa María
...9808X	Maceda Bernardo	María José
...1469B	Márquez Romero	Verónica
...1285E	Martín Gordillo	María Asunción
...1531Y	Martínez Calvo	Patricia María
...4054X	Martínez Del Pino	Marta
...9514R	Martínez Haro	Patricia
...3437R	Martínez Ruiz	Carmen
...1299G	Matas Domínguez	María Isabel
...7503B	Muñoz Cordero	Beatriz
...4744A	Muñoz Jiménez	Julia
...2439M	Muñoz Núñez	Carolina

DNI	Apellidos	Nombre
...0995N	Nieto Cabrera	María Dolores
...5046T	Nieto Toledano	Laura
...6763X	Partida Castillo	María
...6515T	Pascua Alaminos	María Cristina
...9622P	Pavón Pajarón	Ainhoa Alicia
...5341N	Peñate Roldan	Carmen Rocío
...0884L	Pérez Chic	Susana
...2765N	Ramírez González	María
...1261G	Ramos González	Vanesa
...1106A	Rayo Ruiz	María Esperanza
...2198S	Rico Monje	Estela
...2198S	Rico Monje	Estela
...2223K	Ridao Fernández	Cristina
...8631S	Ríos Julián	Noelia
...8079V	Rodríguez Jiménez	Sara
...6700Y	Rodríguez López	Rosario María
...4256D	Rodríguez Rodríguez	Estefanía
...8144S	Rosa Victor	Sonia
...8209V	Ruiz Mateos	Natividad
...8624H	Ruiz Ruiz	María Teresa
...2235J	Salinas Aguacil	María Reyes
...7010S	Salinas Del Moral	Ana
...5056N	Sánchez Armenteros	María Pilar
...4976K	Sánchez Núñez	Gracia María
...9090Q	Tellado Frías	Raquel
...2687Z	Troya Moreno	Luna María
...6105G	Velasco Avila	Alberto
...2981Q	Vergara Fernández	Mercedes

Segundo. Solicitudes admitidas y excluidas a las dos plazas de Policía Local, personal funcionario.

Solicitudes excluidas

A = Aporta
NA = No aporta

DNI	Apellidos	Nombre	Pago tasas	Titul.	Dec. No delito	Dec. Portar armas	Dec. Conducir vehículos	Permisos de conducción	Observaciones
...2936T	Aguilar García	David	A	NA	A	NA	NA	NA	
...2166J	Alcaraz González	Álvaro	NA	A	A	NA	NA	A	
.9392N	Alonso Gamero	Adrián	A	A	NA	NA	NA	A	
.4506V	Álvarez Espinosa	María del Carmen	A	NA	A	A	A	NA	
...0469T	Amorin Miguel	Francisco Jesús	A	A	NA	NA	NA	A	
.2095P	Anguita Rivera	Ismael	A	A	NA	NA	NA	NA	
...8196T	Aragón Moraga	Celia	A	NA	A	A	A	NA	
.1458H	Arana Perales	David	A	A	NA	NA	NA	A	
.4865X	Araujo Bocanegra	Daniel Antonio	A	A. Solo parte delantera	NA	NA	NA	A	Falta parte trasera titulo
.9826N	Arroyo Sánchez	José	A	A	NA	NA	NA	A	
.3943K	Baena Pulido	Hugo	A	NA	A	A	A	A	
...2825F	Barea Prieto	Rafael	A	NA	NA	NA	NA	A	
.5008A	Barrera Vega	José Manuel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...2891L	Barón Del Toro	David	A	A	A	A	A	A	Parte trasera titulo ilegible
...9913Z	Benítez González	Miguel Ángel	A	NA	NA	NA	A	A	
.6461M	Bernabeu Hidalgo	Nuria	A	A	NA	NA	NA	A	
.7809H	Berrocal Rodríguez	Cristina	A	NA	NA	NA	NA	A	
.7028A	Blanes García	Belén	A	A	NA	NA	NA	A	
.0517G	Calderón García	Francisco María	A	A	A	NA	A	NA	Falta parte trasera titulo
...2953F	Calzado Delgado	Lorena Setefilla	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
...6213C	Campos López	José Enrique	A	A	A	A	A	A	Falta parte trasera titulo
.2079P	Carmona Delgado	Manuel José	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
.5453H	Castañero Acosta	Pedro	A	NA	A	A	A	NA	
.47368H	Castillo Duarte	Francisco José	A	NA	A	A	A	NA	
.4910X	Cervantes Dopico	Carlos Alejandro	A	A	NA	NA	NA	A	
.6964M	Chavero Diaz	Rubén María	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.5238Q	Chhayby Braik	Marouane	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.9052F	Clavijo Calvo	Moisés	NA	A	NA	NA	NA	A	
...2275A	Conde Vargas	Ana	A	NA	NA	NA	NA	A	
.4510R	Córdoba Delgado	Gregorio	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.0147R	Corpas Romero	Juan Ramón	A	A	A	A	A	NA	
.1548M	Cortes Franco	Carlos José	A	A	NA	NA	NA	A	
.2440W	Cortes Guerrero	Francisco Antonio	A	NA	NA	NA	NA	NA	

DNI	Apellidos	Nombre	Pago tasas	Titul.	Dec. No delito	Dec. Portar armas	Dec. Conducir vehículos	Permisos de conducción	Observaciones
.7304R	Cruz Gómez	David	A	A	NA	NA	NA	A	
.7655K	De la Marta Heredia	Sergio	A	NA	A	A	A	NA	
...1909T	Debe Ortiz	Daniel	A	A	NA	NA	NA	A	
.0858R	Delgado del Río	Miguel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.4558H	Delgado Huerta	Antonio	A	A	NA	NA	NA	NA	
.5574Y	Delgado Molina	Sebastián	A	A	NA	NA	NA	A	
...0694J	Díaz Domínguez	Raúl	NA	A	A	A	A	A	
.0914Q	Díaz Fernández	Alba	A	A	NA	NA	NA	A	
.5405B	Díaz Luengo	Francisco Javier	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.6061X	Díaz Paredes	Ana María	A	A	NA	NA	NA	A	
...3470J	Domínguez Baena	Juan Manuel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...7101A	Domínguez Terriza	Manuel José	A	NA	A	A	A	NA	
.4462B	Escudero Herrera	José María	A	A	NA	NA	NA	A	
.3430G	Fernández Vallejo	Francisco Javier	A	NA	NA	NA	NA	A	
.6197G	Fernández Vera	Israel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.6439V	Florindo Payán	Joaquín	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...4492A	Franco Pineda	Antonio	A	A	NA	NA	NA	A	
.8356E	Fuentes Hache	Rafael	A	A	NA	NA	NA	NA	
...3377Z	Gallego Prieto	Ezequiel	A	NA	A	A	A	NA	
.3093P	Galván Ramírez	José Fernando	A	A	NA	NA	NA	A	
.3094D	Galván Ramírez	Carlos Alberto	A	A	NA	A	A	A	
.4776R	Gálvez Bravo	Joaquín	A	A	NA	NA	NA	A	
.8618S	García Fernández	Ramón	A	NA	NA	NA	NA	NA	Falta parte trasera título
...3533Z	García González	Fernando Manuel	A	NA	A	A	A	A	
...8889Y	García Martín	Cristina	A	A	NA	NA	NA	A	
.1554M	García Pinillos	Jesús	A	NA	A	A	A	NA	
...733E	García Retortillo	David	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.0898C	García Terol	Francisco	A	A	NA	NA	NA	A	
.0958L	García Velardo	José Luis	A	A	NA	NA	NA	A	
.3698K	Garrido Rodríguez	Jorge Luis	A	NA	A	A	A	NA	
...4700X	Gaviño Osorno	Carlos	A	NA	A	A	A	NA	Falta parte trasera título; parte trasera carnet conducir
.6044W	Gómez González	Aranzu	NA	NA	NA	NA	NA	A	
...0669Y	González Ale	Pablo	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.4274X	González Silva	Francisco José	A	A	NA	NA	NA	A	
...1795C	González González	Manuel	A	NA	NA	NA	NA	A	
.6188E	Gutiérrez Tomás	José Antonio	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...0939M	Gutiérrez Valencia	Mario	A	A	NA	NA	NA	A	
.3865X	Hernández de Marcos	Ángel	A	NA	A	A	A	NA	
...5801Z	Hernández Valiente	David	NA	A	A	A	A	A	
...1070V	Hidalgo Atencia	Cristian Andreas	A	A	NA	NA	NA	A	
.8592B	Izquierdo Contreras	Antonio	A	A	NA	NA	NA	NA	
...7364S	Jiménez Aguilar	Francisco José	A	A	NA	NA	NA	A	
...1789E	Jiménez García	Patricia	A	NA	A	A	A	A	
.0819N	Jiménez Núñez	Eduardo	A	NA	A	A	A	A	
.9889Q	Jordán González	Laura	A	NA	A	A	A	A	
...3791B	Jurado Armario	Manuel	A	A	NA	NA	NA	NA	Pte permiso definitivo
...5891L	Jurado Fuentes	Juan Antonio	A	NA	A	A	A	NA	
.9887M	Lao López	Juan Francisco Asís	A	A	NA	NA	NA	NA	
.7867E	Lapeira Alfonso	Vicente	A	A	A	A	A	NA	
...5113J	Lemus Martínez	José Antonio	NA	A	NA	NA	NA	A	
...1175K	López Orellana	Rocío	A	A	NA	NA	NA	A	
...0738E	López Perejón	Cristóbal	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...3363X	López Rincón	Álvaro Jesús	A	A	NA	NA	NA	A	
...8267k	Macho Sánchez	Miguel Ángel	A	NA	A	A	A	A	Título no valido
.6887Q	Madueño Zayas	Adrián	A	A	NA	NA	NA	A	
...2791X	Martín Arroyo	Francisco	A	A	NA	A	A	A	
.5784X	Martín Escribano	Luis	A	A	NA	NA	NA	A	
.1414Y	Martín Fernández	Manuel Jesús	A	A	NA	NA	NA	A	
.5053G	Martín Guerrero	Adrián	A	A	NA	NA	NA	A	
...0728L	Martín López	Alberto José	NA	NA	A	A	A	NA	
.4010R	Martín Martínez	Amador	A	NA	NA	NA	NA	NA	
.4320M	Martínez Benítez	Víctor Manuel	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
...5968Z	Martínez Martínez	David	NA	A	NA	NA	NA	A	
...2004R	Martos Ale	Auxiliadora Consolación	A	A	NA	NA	NA	A	
...0052 Y	Mateo Aranda	Jaime	A	A	NA	NA	NA	A	
...5389Y	Mateo Boloix	Francisco Javier	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...5702R	Méndez Rodríguez	José Manuel	A	NA	A	A	A	NA	
...2520F	Mendoza Blanco	Juan Antonio	A	NA	NA	NA	NA	A	Falta parte trasera título
...0343B	Mesa Velázquez de Castro	Javier	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...1689W	Montero Aido	María Jesús	A	NA	NA	NA	NA	NA	

DNI	Apellidos	Nombre	Pago tasas	Titul.	Dec. No delito	Dec. Portar armas	Dec. Conducir vehículos	Permisos de conducción	Observaciones
...6126M	Moral Rodríguez	Félix	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...5939J	Moreno de los Santos	Iván	A	A	NA	NA	NA	A	
...9242H	Moreno Gómez	José Manuel	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...4153Y	Morilla Ruiz	Elena	A	A	NA	NA	NA	A	
...3147W	Navarro Cruz	Carlos	A	A	NA	A	A	A	
...1320J	Nieves Mayoral	Juan Manuel	NA	A	NA	NA	NA	NA	
...0871A	Núñez Rincón	Amalia	A	A	A	A	A	NA	
...6066H	Ocaña Buendía	Francisco José	A	A	NA	NA	NA	A	
...3952R	Olmo Muñoz	Roberto	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...3634Z	Ortega Carranza	Raúl	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...2059H	Pájaro de Altube	Domingo Fernando	A	NA	A	A	A	NA	
...8638Q	Palma Santos	Antonio Miguel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...5946F	Paniagua Prieto	José Antonio	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
...5692Q	Pantoja Morales	Carlos	A	A	NA	NA	NA	A	
...4221J	Pardo Arias	Rebeca	A	A	NA	NA	NA	A	
...9061J	Párraga Buzón	José Joaquín	A	NA	NA	NA	NA	A	
...0483T	Peña Jiménez	Juan Antonio	A	A	NA	A	NA	A	
...3491K	Perales Arribas	Claudia	A	A	A	A	A	NA	
...3150M	Perales Chia	Óscar	A	A	NA	NA	NA	A	
...5700F	Pérez Ajiz	Alicia	A	NA	NA	NA	NA	A	Parte trasera título ilegible
...0111N	Pérez Bueno	Jonás	NA	A	A	A	A	A	Pago ilegible
...9142P	Pérez Gálvez	María Cristina	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...9160V	Pérez Gijón	Samuel	A	A	NA	NA	NA	NA	
...0790Y	Pérez Limóniz	José Antonio	A	A	NA	NA	NA	A	
...6279K	Pérez Lorca	Ángel Ramón	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...2951Q	Pérez Martín	David	NA	A	NA	NA	NA	A	
...8421	Pérez Salado	Ruperto	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...0312Y	Pernía Debe	Verónica	A	NA	NA	NA	NA	A	
...6148Q	Piedra Pérez	Melodia María	A	A	NA	NA	NA	A	
...0831A	Pizarra Gracián	Ignacio	A	A	NA	NA	NA	A	
...9036Q	Poyato Palmero	Estefanía	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...4274T	Pozo Vázquez	Daniel	A	A	A	A	A	NA	
...1280Q	Prieto Cruz	José Enrique	A	A	NA	NA	NA	A	
...8800P	Ramírez Gómez	José Antonio	NA	NA	NA	NA	NA	A	
...0482R	Ramos Rueda	Francisco Javier	A	A	NA	NA	NA	A	
...1532H	Ramos Sousa	Iker	A	A	A	NA	NA	A	
...6559Y	Reche Caballero	Juan José	A	NA	A	A	A	NA	
...7089A	Redondo Rodríguez	Manuel Jesús	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...2713C	Requena Prieto	Tomas	NA	A	NA	NA	NA	Pte ar permiso definitivo	
...2117B	Rioja Duarte	José Antonio	A	A	A	A	A	NA	
...6719Z	Rodríguez Canales	Santiago	A	NA	A	A	A	A	Falta parte trasera título
...8789E	Rodríguez de Sola	Laura	A	A	A	NA	NA	A	
...5560X	Rodríguez Domínguez	Francisco Manuel	A	NA	A	A	A	NA	
...1142Y	Rodríguez Escalona	Sonia	A	A	NA	NA	NA	A	
...8110W	Rodríguez Escandón	Álvaro	A	A	A	A	A	NA	
...6387L	Rodríguez Márquez	Francisco	A	NA	NA	NA	NA	A	
...4357D	Rodríguez Martín	Rafael	A	A	NA	NA	NA	A	
...8584V	Rodríguez Pérez	David	A	A	A	A	A	NA	
...44146Q	Romero Bodrillá	José Luis	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...0962J	Romero Morales	Miguel	A	A	NA	NA	NA	A	
...0321T	Romero Vázquez	Miguel Ángel	A	NA	A	A	A	NA	
...1251Y	Rosa Wall	Mario	NA	A	A	A	A	A	
...7890T	Rubio Rodríguez	Juan Luis	A	NA	A	A	A	NA	
...2895X	Ruiz Izquierdo	Juan Antonio	NA	A	NA	NA	NA	A	
...6817Q	Ruiz López	Ignacio	A	A	NA	NA	NA	A	
...1877T	Ruiz López	Javier	A	NA	A	A	A	NA	
...3606E	Ruiz Martos	Carlos	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...3305F	Ruiz Piñero	Vanessa	A	NA	NA	NA	NA	A	
...6012W	Ruiz Suárez	Enrique	A	NA	A	A	A	A	
...8993H	Ruz Reina	Ana Isabel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...4980Q	Sánchez Alcázar	Daniel José	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...3210J	Sánchez García	Moisés	A	A	NA	NA	NA	A	
...7961G	Sánchez Gutiérrez	Alejandro	A	NA	NA	NA	NA	A	
...3922C	Sánchez Martel	María del Carmen	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...40130B	Sánchez Saravia	Francisco	A	NA	A	A	A	A	
...7780B	Sánchez-Matamoros Nieto	Antonio	A	NA	A	A	A	NA	
...7428L	Serrano Guillén	José Manuel	A	A	A	NA	NA	A	
...6217Z	Sigüenza García	Dolores	A	NA	NA	NA	NA	A	Falta parte trasera título
...7145H	Soriano Guichot	Alejandro	A	A	NA	NA	NA	A	
...5983B	Sousa Zamora	Tamara del Rocío	A	NA	A	NA	NA	NA	

DNI	Apellidos	Nombre	Pago tasas	Titul.	Dec. No delito	Dec. Portar armas	Dec. Conducir vehículos	Permisos de conducción	Observaciones
...5933B	Sousa Zamora	Tamara del Rocío	A	NA	A	A	A	A	
...8059F	Souto Castro	Luis Javier	A	NA	A	NA	NA	NA	
...9590T	Tirado Ramos	Daniel	A	NA	NA	NA	NA	NA	
...8293M	Torres Moreno	Jesús	NA	A	NA	NA	NA	A	
...3309B	Vázquez Vargas	José Carlos	A	A	NA	NA	NA	NA	
...0498Y	Vega Muñoz	Celia	A	NA	A	A	A	NA	Pte ar permiso definitivo
...1342H	Verde del Rosal	María del Rosario	A	A	A	A	A	NA	
...0167S	Villegas García	José Antonio	A	NA	A	A	A	A	
...76376X	Zafra Fernández	José Miguel	A	A	NA	NA	NA	A	
...541B	Zambrano Rivera	Manuel Jesús	A	A	NA	NA	NA	A	
...4587B	Zambrano Suárez	Daniel	NA	A	NA	NA	NA	A	
...7186N	Zamora Belgrano	Jenifer	A	A	NA	NA	NA	A	

Solicitudes admitidas

DNI	Apellidos	Nombre
....1193P	Agüera Palacios	José Manuel
....1356Q	Alperiz Garrocho	Laura
...5331K	Aprisa Doblado	Jesús
...4837N	Caballero Sánchez	Rafael Alejandro
...8627J	Campanario Lobo	Jesús José
...4021Y	Chávez Carmona	Francisco Antonio
...1120H	Costales Moreno	José Antonio
...3005G	Domínguez Morillo	Victoria Eugenia
...5707Y	Fernández Corzo	Santiago
...9669M	Fernández Furelos	Carlos Rafael
...0254R	García Bernal	Enrique
...7192S	Gómez Rodríguez	Florentino
...1200R	González Cárdenas	Sergio
...1685M	González Díaz	Fernando
...4991X	González Martín	Alfonso
...8078R	González Osuna	Ana María
...8226R	Guadalajara Redondo	Cristina
...9432Y	Guerra García	Luis Antonio
...6145R	Hidalgo Velasco	Verónica
...6508B	López Rondón	Pablo
...6803V	Lozano Trujillo	Alicia
...7696Q	Márquez Villodres	José Antonio
...8058M	Martín Montavez	Juan Miguel
...0677L	Menchón Romero	Elisabeth
...9703J	Morales Acosta	José Carlos
...3854L	Moreno García	Verónica
...8496J	Muñoz Pinelo	Belén
...0834R	Oliveros Gómez	Manuel
...79130G	Pastor Gutiérrez	María del Carmen
...3492E	Perales Arribas	José Jorge
...2470W	Pérez Baeza	Alejandro
...6290D	Pérez Bonillo	Andrés
...0569H	Pérez Carmona	Adrián
...3293M	Pérez Navarro	Iván
...4971E	Pineda Pérez	Jesús
...8145W	Prieto Carballar	Manuel Jesús
...3051L	Ramalio Florencio	Carmen María
...5780T	Ramírez Vela	Sandra
...5432T	Ribas Planells	Juan Luis
...5989S	Ríos Barrera	Antonio Manuel
...9417P	Ríos García	Ricardo
...7193J	Rivero González	Raúl
...6470L	Rodríguez Galván	Enrique Manuel
...1823P	Rodríguez López	Aurora
...0941N	Rubiales Ortiz	Daniel José
...0961T	Ruiz García	José Ramón
...2674W	Ruiz Velasco	Jesús
...4257C	Saborido Quiñones	Almudena
...9872K	Sánchez Reche	Ana Belén
...4233Q	Serrano Rodríguez	David
...7138Q	Solís Rodríguez	Eugenio
...3613J	Soriano Santos	Cristian

DNI	Apellidos	Nombre
...4271K	Tirado Sánchez	Ricardo José
...2725X	Torres Prieto	María Magdalena
...0561W	Travesedo Dobarganes	Sergio
...4818V	Vargas Verdejo	Javier
...6892R	Yebeles Varela	Rubén

Tercero. Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la subsanación de errores.

En La Rinconada a 7 de mayo de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-3954

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario núm. 3/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
153	632.00	Asfaltado de calles	0,00	207.224,30	207.224,30
920	623.01	Aire acondicionado	0,00	1.349,00	1.349,00
342	632.01	Instalaciones deportivas municipales	0,00	86.787,00	86.787,00
163	203	Renting barredora	0,00	37.533,00	37.533,00
920	632.08	Cubierta Ayuntamiento	0,00	8.280,00	8.280,00
165	619.06	Alumbrado público	0,00	38.453,33	38.453,33
342	609.02	Luminarias pista pádel	0,00	3.250,00	3.250,00
332	623.02	Entrada autónoma biblioteca	0,00	1.369,00	1.369,00
153	632.09	Actuación en vía pública del P.P.R.4 Las Pedreras	0,00	40.524,24	40.524,24
		Total	0,00	424.769,86	424.769,86

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: Económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subc.		
8	7	0	10	Remanente de tesorería para gastos generales	424.769,86
				Total ingresos	424.769,86

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa a 7 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

15W-4006

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito núm. 4/2021 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	227.99	Contrato Conserjes	9.000,00	18.498,48	27.498,48
342	227.99	Contrato Conserjes	21.000,00	3.360,00	24.360,00
153	625	Jardineras	100,00	1.369,00	1.439,00
		Total	30.100,00	23.227,48	53.327,48

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente líquido tesorería	23.227,48
			Total ingresos	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa a 7 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

15W-4007

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Resolución de Alcaldía número 344/2021 de fecha 10 de mayo que aprueba bases reguladoras de la convocatoria de selección para la formalización de bolsa de trabajo para la realización de las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021. Plan Contigo.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 344/2021 de 10 de mayo las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la formalización de bolsa de trabajo para la realización de las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2021. Plan Contigo, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO PARA PROCEDER LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PLAN CONTIGO)

1. NORMAS GENERALES.

1.1. *Ámbito de aplicación.*

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso de personas incluidas como beneficiarias del Programa de Prevención de Exclusión Social (Plan Contigo), en régimen laboral, bajo la modalidad contractual de obra y servicio determinado, y su correspondiente bolsa de sustituciones para dar cobertura a posibles renunciaciones, con el objeto de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, también tendrá en cuenta las bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de 12 de enero del 2021 y la resolución núm. 909/2021 de la Diputada de Área de Cohesión Social e Igualdad de aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021-Plan Contigo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2. *Legislación aplicable.*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de 12 de enero del 2021.
- Resolución núm. 909/2021 de la Diputada de Área de Cohesión Social e Igualdad de aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021-Plan Contigo.

1.3. Características de los puestos.

Los puestos convocados corresponden con los siguientes:

Denominación	Personal de apoyo mantenimiento piscina
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Obras y Servicios
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre julio y agosto

Denominación	Personal de apoyo limpieza
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Obras y Servicios
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre julio a diciembre

Denominación	Personal de apoyo Barretero/a
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Obras y Servicios
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre julio a diciembre

Denominación	Personal de apoyo mantenimiento edificios municipales
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Obras y Servicios
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre julio a diciembre

Denominación	Personal de apoyo jardinería
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Obras y Servicios
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre julio a diciembre

2. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter temporal a tiempo completo regulado por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La modalidad del contrato que se formalizará con los aspirantes seleccionados será de obra y servicio determinado, de conformidad con la Base 8 de las Bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de 12 de enero del 2021.

La duración de los contratos serán, de conformidad a la Base núm. 8, por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses. Excepcionalmente, podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral:

- La jornada de trabajo será a jornada completa, fijando como días de descanso, con carácter general, los sábados y domingos, salvo necesidades del servicio en casos excepcionales que se compensarán con descansos inter semanales. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía-Presidencia, en coordinación con el Sr. Concejil competente de Obras y Servicios.
- Las retribuciones son: 1.108,33€ mes (SMI 12 pagas).

La plaza se encuentra cofinanciada por la Excm. Diputación de Sevilla, de conformidad con la resolución núm. 909/2021 de la Diputada de Área de Cohesión Social e Igualdad de aprobación de la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al programa para la prevención de la exclusión social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social 2020/2021-Plan Contigo.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte del presente proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como los propios recogidos en la Base núm. 5 y 6 de las bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de 12 de enero del 2021:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dice, en su tenor literal: «Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles».
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de personal de apoyo en obras y servicios del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Estar empadronados en Villamanrique de la Condesa a 1 de enero de 2021.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al IPREM:
 - Familias de 1 solo miembro = 1, 5 veces IMPREM (9.681,05 €)
 - Familias de 2 miembros = 1, 75 veces IPREM (11.294,55 €)
 - Familias 3 o 4 miembros = hasta 2 veces IPREM (12.908,06 €)
 - Familias 5 o más miembros = 2,5 veces IPREM (16.135,07 €)
- Encontrarse en una o varias de las siguientes situaciones, de conformidad con la Base núm. 5 de las Bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8 de 12 de enero del 2021:
 - En riesgo de exclusión social que vivan solas.
 - Pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
 - Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios, ciclo formativos de grado medio o superior.
 - Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, preferentemente víctimas de violencia de género.
 - Miembros de otras unidades familiares no contempladas anteriormente y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

La Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor del IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

<i>Diario</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

Los ingresos a tener en cuenta deber de referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de estas bases se entenderá como unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio, tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
- Los hijos menores con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, deberán poseerse desde el día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la emisión del informe social preceptivo. Cualquier variación en la documentación aportada deberá ser comunicada para su valoración.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento electrónico y físico.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a info@villamanriquedelacondesa.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación. La no subsanación supondrá la declaración de desistimiento de la solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte la Comisión Técnica y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del Programa, se expondrán en la sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablón de Anuncios, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6. COMISIÓN TÉCNICA.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión Técnica que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.b) y c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La composición de la Comisión Técnica es la siguiente:

<i>Cargo</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	Don Francisco Javier Valera Soria o quién legalmente lo sustituya
Suplente	Don Guillermo Alameda Martín
Vocal	Doña Juana Rocío López Ruiz
Suplente	Don Francisco Díaz Morillo
Vocal	Don Francisco Rodríguez Bernal
Suplente	Don Victoriano Díaz Díaz
Vocal	Don Antonio José Díaz Morillo
Suplente	Don José Miguel Urbina Ponce
Vocal	Doña Inés Díaz Díaz
Suplente	Don Pedro Rosón Delgado
Secretario	Doña Dolores Carrasco Bernal
Suplente	Don Borja Rebollo Ursunáriz

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Técnica son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de los méritos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Técnica, por mayoría.

La Comisión Técnica no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocales.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

La Comisión Técnica resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de la Comisión Técnica sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Técnica continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de la Comisión Técnica y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros de la Comisión Técnica declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. En todo caso, formará parte, en calidad de asesores, la Trabajadora Social Municipal así como un miembro del Departamento de Personal.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada sesión de la Comisión Técnica se levantará la correspondiente acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

7. SISTEMAS DE SELECCIÓN. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

Fase concurso (100 puntos):

La fase de Concurso consistirá en la valoración de los criterios sociales especificados en las bases de la convocatoria de la subvención, debidamente acreditados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. No serán computados los criterios sociales obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la misma se apreciarán y valorarán por la Comisión Técnica los distintos criterios sociales alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Sociales Municipales:

<i>Crterios</i>	<i>Puntuación</i>
1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas	0-20 puntos
2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a cargo	Máx. 10 puntos
Con 1 menor	3 puntos
Con 2 menores	5 puntos
Con 3 o más menores	10 puntos
3. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo	Máx. 20 puntos
Con 1 persona en situación de dependencia	10 puntos
Con 2 personas en situación de dependencia	15 puntos
Con 3 o más personas en situación de dependencia	20 puntos
4. Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	Máx. 10 puntos
Convive con un joven*	3 puntos
Convive con 2 jóvenes*	5 puntos
Convive con 3 o más jóvenes*	10 puntos
5. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.	Máx. 10 puntos
Nivel de riesgo 1	3 puntos
Nivel de riesgo 2	5 puntos
Nivel de riesgo 3	10 puntos
6. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan uno o más miembros con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.	Máx. 10 puntos
1 miembro con discapacidad	3 puntos
2 miembros con discapacidad	5 puntos
3 o más miembros con discapacidad	10 puntos
7. Unidades familiares monoparentales.	10 puntos
8. Jóvenes con dificultades de inserción al mercado laboral (18 – 29 años)	Máx. 10 puntos
IPREM	0-3 puntos
Redes Familiares de Apoyo	0-7 puntos

* Jóvenes: Edad comprendida entre los 16 años y los 29 años.

La Comisión Técnica podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión Técnica conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder a ese documento para la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes, el orden que ocupen en la lista definitiva se determinará atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

- Menor participación en este programa en años anteriores.
- Menor IPREM.

8. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los criterios sociales que reúnan los aspirantes.

9. RELACIÓN DE DESTINATARIOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la valoración, la Comisión Técnica remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión de los datos de los aspirantes que hayan sido seleccionados, publicándose en la sede electrónica y tablón de anuncios tanto físico como telemático de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos que procedan.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá a la formalización de los contratos.

10. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE SUSTITUCIONES O RENUNCIAS.

Las personas integrantes de las bolsas para vacantes, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales (Incapacidad temporal, licencias, permisos...) y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente (lista de suplentes). El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será el siguiente:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, es decir, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de sustituciones, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de sustituciones:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en cualquiera de las siguientes situaciones: accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de sustituciones tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de sustituciones que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El aspirante que hubiere prestado servicios al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa a través de la presente bolsa, a la finalización del contrato se posicionará en el último puesto de la misma, con objeto de permitir futuras contrataciones y con observación rigurosa a los plazos legalmente establecidos para las contrataciones temporales.

La presente convocatoria permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

11. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

12. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Villamanrique de la Condesa a 10 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

ANEXO I

Solicitud

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, provincia de Sevilla Plaza de España núm.1. Tfno: 955-75-60-00 CIF: P-4109700G E-mail:info@villamanriquedelacondesa.es	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa Registro de entrada
Solicitud de participación en el Programa de Prevención de Exclusión Social 2021	
Expediente número: 420/2021	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento del programa de prevención de Exclusión Social financiado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 909/2021).

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código postal, localidad y provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código postal, localidad y provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE	
Debido a circunstancias coyunturales o estructurales, requiere del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa que se le por admitido en la convocatoria del Programa de prevención de Exclusión Social financiado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 909/2021)	

ASÍ MISMO, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (OBLIGATORIO)	
• Que los datos de esta solicitud y los de los documentos que la acompañan son verdaderos, no existiendo ninguna omisión de datos.	
• Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa a consultar y recabar cualquier dato necesario en el procedimiento, concretamente, entre otros, la cédula de empadronamiento.	
• Que conoce la tramitación del procedimiento.	
• Que cede al Excmo. Ayuntamiento los datos personales para la constitución de un fichero y su tratamiento.	
• Que ejerce su derecho de ser asistidos en medios electrónicos por un funcionario de la corporación.	

Cualquiera de la documentación declarada en la presente instancia podrá ser requerida a lo largo del procedimiento.

APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (SEÑALAR LOS QUE PROCEDAN)	
1	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ NIE y, en su caso, del Libro de Familia.
2	Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo (actualizada).
3	Documentos acreditativos de ingresos de los 6 últimos meses de la unidad familiar.
4	Certificado de vida laboral.
5	Matrícula de estudios universitarios/ciclo formativo/grado medio o superior
6	Sentencia o Denuncia que acredite violencia de género
7	Certificado de discapacidad
8	Resolución que acredite el grado de dependencia

9	Acreditación de la condición de familia monoparental (Convenio regulador, Sentencia separación o divorcio u otro)	
10	Otros:	
11	Otros:	
12	Otros:	
13	Otros:	
14	Otros:	
15	Otros:	
16	Otros:	
17	Otros:	
18	Otros:	
19	Otros:	

En Villamanrique de la Condesa, _____ de _____ de 20__

El Declarante/Funcionario Asistente

Fdo.: _____ Duplicado: Interesado y expediente.

15W-4018

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta de este Consorcio.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se informa que la Junta General del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2021.

Durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público dicho acuerdo de aprobación, en el tablón de anuncios de la sede central de este Consorcio, sito en Avda. de la Guardia Civil, s/n 41400- Écija (Sevilla) y en portal de transparencia www.consoraguasecija.es, con el fin de que los interesados puedan revisarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto general de la Entidad de 2021 se considerará definitivamente aprobado.

Écija a 6 de mayo de 2021.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

34W-4012

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación parcial de sus Estatutos.

Mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna adoptado el 29 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de los artículos 12 y 20 de sus Estatutos, incluyendo en los mismos un apartado 5 y 3, respectivamente, y se sometió a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 15 de febrero de 2021.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta General, conforme al acuerdo adoptado en la fecha indicada.

El artículo 12 pasa a tener un apartado 5, con la siguiente redacción:

«Artículo 12.

5. La Junta General podrá celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria.»

El artículo 20 pasa a tener un apartado 3, con la siguiente redacción:

«Artículo 20.

3. El Consejo Rector podrá celebrar sus sesiones por medios telemáticos, cuando así lo establezca la Presidencia motivadamente en la convocatoria.»

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 7 de mayo de 2021.—El Secretario General del Consorcio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-3982

CONSORCIO DE MEDIOAMBIENTE ESTEPA-SIERRA SUR

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL APOYO AL PROGRAMA «ANDALUCÍA ORIENTA», POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS

Habiéndose concedido una Unidad de Orientación dentro del Programa «Andalucía Orienta» con n.º de expediente: SE/OCA/0029/2020, a este Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur, por el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2021 mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020, habiéndose comenzado el Programa y debiéndose seleccionar el Personal de Apoyo a dicho Proyecto, es por lo que se dictan las siguientes bases:

Primera.— El objeto de esta convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación como contratado laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, de una plaza de Administrativo para la gestión del Programa Andalucía Orienta, a través del sistema de concurso de méritos.

Las funciones a desarrollar son las propias de Administrativo de apoyo a la gestión administrativa del programa Andalucía Orienta.

Segunda.— La contratación como Personal Laboral en régimen de duración determinada, tendrá una duración vinculada al período de ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, según resolución de concesión del mismo.

La bolsa resultante tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogada por resolución expresa de la Presidencia, con quince días de antelación a su finalización. En el caso contrario, se considerará extinguida en el plazo de tres años.

Tercera.— 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumpla con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Según el artículo 7.4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, el personal de apoyo administrativo de la Unidad de Orientación deberá tener formación profesional específica en el área administrativa o, en su defecto, experiencia laboral de al menos 12 meses en tareas administrativas.

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

Cuarta.— 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según modelo adjunto en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur y se presentarán en el Registro General del Consorcio o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuyo caso habrá de comunicarse al correo electrónico personal@conso-restepa.com que se ha utilizado dicha vía.

2. En la instancia se relacionarán únicamente los méritos que se pretenden alegar, y se acompañará necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumple el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Ese mismo día será también publicada en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Quinta.— 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el día siguiente declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, se indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles, debido a razones de urgencia para cumplir con los plazos de la convocatoria, para la subsanación de los defectos, en su caso.

2. Una vez transcurrido el plazo anterior y subsanados, en su caso, los defectos advertidos, el Presidente del Consorcio dictará Resolución declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de constitución del tribunal.

Sexta.— 1. El Tribunal Calificador designado por el Presidente del Consorcio, estará integrado por los miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral de la Administración Local.

Secretario: Funcionario o personal laboral de la Administración Local.

Vocal: Funcionario o personal laboral de la Administración Local.

2. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Séptima.— Se valoraran los siguientes méritos conforme al baremo de puntuación que a continuación se señala:

I. *Experiencia profesional.*

I.1. Experiencia laboral como Administrativo en programas de Orientación Laboral, programa Red Andalucía Orienta, formación, empleo y/o inserción laboral: 0,5 puntos por cada mes trabajado. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

I.2. Experiencia laboral como Administrativo en programas de Orientación Laboral, formación, empleo y/o inserción laboral organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, que no sea el Programa Orienta del apartado anterior: 0,3 puntos por cada mes trabajado. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,15 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

I.3. Experiencia laboral en Administraciones Públicas y Entidades dependientes en puestos de Administrativo: 0,1 puntos por cada mes trabajado. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,05 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

I.4. Experiencia laboral en empresas privadas o sector privado en puestos de Administrativo: 0,01 puntos por cada mes de trabajo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,005 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de los servicios prestados en empresas privadas deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad con sello y firma de su responsable a tal efecto, indicando categoría profesional, funciones desempeñadas y tiempo de prestación, deberá aportarse igualmente Informe de Vida Laboral. Los servicios prestados en la Administración Pública deben acreditarse mediante la presentación certificados administrativos de servicios previos donde conste, como mínimo, el período trabajado y se especifique el programa Andalucía Orienta, o el que programa que sea, si es que está afectado por un programa, además de la Administración Pública que certifica y datos personales o identificativos del interesado, fecha y firma. Igualmente deberá aportarse informe de vida laboral.

II. *Formación.*

II.1. Otras titulaciones oficiales, distintas de la requerida para tomar parte en la presente convocatoria.

— Título Universitario Superior o Grado Universitario: 0,75 puntos.

— Bachiller LOGSE o equivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

II.2. La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y jornadas, siempre que estén relacionados con el puesto al que se opta y estén impartidos o reconocidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas, con arreglo a la siguiente escala.

— De 51 hasta 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

— De más de 100 horas lectivas: 0,80 puntos.

Octava.— Finalizada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, y elevará dicha relación al Presidente del Consorcio para que apruebe mediante Resolución la composición y orden de la bolsa objeto de las presentes bases.

Undécima.— Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncio del Consorcio y página web, conforme a lo dispuesto en el Art. 114-C de la Ley 39/2015 de uno de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

MODELO DE SOLICITUD

Bolsa Administrativo

Andalucía Orienta

Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. núm.:

Fecha de nacimiento:

Localidad y provincia:

Teléfono de contacto:

Expone:

— Que cumple todos y cada uno de los requisitos recogidos en la convocatoria.

— Que acompaña DNI y relación de los méritos que alega, así como su acreditación documental.

Solicita

Tomar parte en la constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal Administrativo en el apoyo al programa «Andalucía Orienta», por el sistema de selección de concurso de méritos del Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos expuestos son exactos.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE MEDIOAMBIENTE ESTEPA-SIERRA SUR

En Estepa a 5 de mayo de 2021.—El Presidente del Consorcio, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO GUADALQUIVIR

Se convoca a todos los señores asociados a Junta General que tendrá lugar el próximo día 16 de junio, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Caja Rural del Sur, calle Murillo núm. 2, haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará una hora más tarde, en segunda, en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha Junta se ocupará del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.
- Segundo. Lectura y aprobación de la memoria de los ejercicios 2019 y 2020 que presenta la Junta de Gobierno.
- Tercero. Lectura y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2020, que presenta igualmente la Junta de Gobierno.
- Cuarto. Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2021, que presenta asimismo la Junta de Gobierno.
- Quinto. Elección del Presidente de la Comunidad.
- Sexto. Elección de cinco Vocales de la Junta de Gobierno, así como de tres Vocales titulares y uno suplente del Jurado de Riegos.
- Séptimo. Sobre el mejor aprovechamiento de las aguas de riego en la campaña de 2021.
- Octavo. Aprobación de proyecto de mejora y modernización de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes. Acuerdos a adoptar.
- Noveno. Ruegos y preguntas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1.º A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la asamblea, y habiéndose aprobado por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes deberán comunicarlo por escrito antes del día 10 de junio de 2021 en las Oficinas de la Comunidad (de 9:00 a 14:00 horas), sitas en C/ Pedro Salinas, 5, de Sevilla, o por correo electrónico a la dirección administracion@crbajogadalquivir.com. La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2.º Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima y en todo momento de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3.º Se recomienda, por los motivos sanitarios expuestos, con carácter general a todos nuestros comuneros y, entre otros, a aquellos que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que no les resulte posible asistir por aplicación de restricciones o encontrarse cumpliendo el protocolo/cuarentena prescrito por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y voto.

En Sevilla a 5 de mayo de 2021.—El Presidente, Juan Mora-Figueroa Gayán.

15W-3959-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es